



DECRETO ALCALDICIO N° 3.016/

QUILLÓN, Mayo 14 de 2024.-

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa de Servicios Altramuz Limitada;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.959 de fecha 10.05.2024, toma de conocimiento de la Resolución N° 5/2024;
3. Oficio N° 745 de fecha 07.03.2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que informa proceso de transferencia de recursos, en el marco del pago correspondiente al bono trabajadores de aseo externalizado 2024;
4. Certificado N° 117 de fecha 08.05.2024, emitido por secretaría municipal, de acuerdo N° 841/24 del concejo municipal sesión ordinaria N° 136 de fecha 07.05.2024;
5. Resolución N° 5 de fecha 14.02.2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE);
6. Ley N° 21.640 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2024;
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
9. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal del año 2024;
12. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES** de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que por error de tipeo en el decreto alcaldicio N° 2.960/2024, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, se transfirieron a la **EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO ALTRAMUZ LIMITADA** un monto de \$33.472.330, debiendo ser un monto total de \$33.472.440, por ende, se realiza decreto alcaldicio para autorizar a realizar la transferencia de la diferencia del pago del monto que falta.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia a la **EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO ALTRAMUZ LIMITADA**, la diferencia de \$ 110.- (ciento diez pesos), para el pago de los trabajadores, en los términos que señala el convenio aprobado por decreto alcaldicio N° 2.960/2024.
2. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/aso.-
DISTRIBUCION VIA SMC

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- D. CONTROL
- D.O.M.
- SECRETARIA MUNICIPAL